Página: 1 de 7

Código de verificación : cb4d5c5c0abf1a51

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cb4d5c5c0abf1a51

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

A los efectos de la consignación presupuestaria, se estima que el presupuesto base de licitación del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (38.457,61€) y atendiendo al tipo de contrato (contrato de servicios), se propone la adjudicación por procedimiento abierto, NO sujeto a regulación armonizada y con varios criterios para la adjudicación de los mismos, con arreglo a los artículos 19,21.1 b) y 21.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. RESPONSABLE DE CONTRATO

Se designa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato a un técnico de la Consejería de Agricultura del Cabildo de Fuerteventura, que se encargará de gestionar el contrato y de revisar tanto que el servicio prestado cumple con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. CÓDIGO CPV

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece para la contratación de este servicio, los números de referencia CPV:

- 03320000-8 Ganado y animales pequeños.
- 15700000-5 Alimento para el ganado.
- 85200000-1 Servicio de veterinaria.
- 33651690-1 Vacunas para la medicina veterinaria.
- 03330000-3 Cabras.
- 03330000-3 Productos de animales de graja.

4. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Para licitar a la presente contratación las empresas interesadas acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica – financiera y técnica o profesional, determinadas por el órgano de contratación, mediante los siguientes medios.

5.1. Criterios de solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, de la siguiente forma:

Firmado por: VIOLETA DEL CARMEN CHACON MENDEZ
Fecha: 24-11-2021 10:33:47

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 7

Código de verificación : cb4d5c5c0abf1a51

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cb4d5c5c0abf1a51

a) Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al 50% del valor anual medio del contrato:

50% DEL VALOR ANUAL MEDIO
17.970,84€

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

b) En caso de tratarse de personas físicas, se acreditará mediante el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por un importe igual o superior al valor estimado anual del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP:

SEGURO R.C.
18.000,00 €

5.2. Criterios de solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar la solvencia profesional mediante la aportación de la documentación siguiente, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de la licitación, tal como se establece en el artículo 90.1 a) y 90.4 de la LCSP:

a) La Solvencia técnico/profesional se deberá acreditar mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más

Firmado por: VIOLETA DEL CARMEN CHACON MENDEZ
Fecha: 24-11-2021 10:33:47

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 7

Código de verificación : cb4d5c5c0abf1a51

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cb4d5c5c0abf1a51

de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

b) Experiencia certificada de al menos 1 año, de las personas encargadas de realizar los servicios objeto de este contrato para el LOTE 1.

c) Disposición del Título de Veterinario, así como el alta en el Colegio Profesional correspondiente para el LOTE 2

Para los casos de las empresas de nueva creación, y según el artículo 90.4 de la LCSP, en el que define como empresa de nueva creación, aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes:

d) Experiencia certificada de las personas encargadas de realizar los servicios objeto de este contrato para el LOTE 1.

e) Disposición del Título de Veterinario, así como el alta en el Colegio Profesional correspondiente para el LOTE 2

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según el artículo 1 de la LCSP, se deberán incorporar de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

En relación con las condiciones medioambientales, durante la ejecución del contrato el/a adjudicatario/a se compromete a una gestión eficiente del consumo de energía por parte de sus equipos, la gestión de los residuos, así como reducir su huella de carbono.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145, puntos 5 y 6, de la LCSP, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo

Firmado por: VIOLETA DEL CARMEN CHACON MENDEZ
Fecha: 24-11-2021 10:33:47

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 4 de 7

Código de verificación : cb4d5c5c0abf1a51

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cb4d5c5c0abf1a51

a los criterios económicos y cualitativos, dado que no se pueden establecer criterios medioambientales o sociales, por no guardar ninguna relación con el objeto del contrato.

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

LOTE 1: ATENCIÓN Y CUIDADO DIARIO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES	
Oferta económica	Hasta 60 puntos
Mejoras Objetivas – Bolsa de horas	Hasta 25 puntos
Mejoras Objetivas – Mejoras en dotación material	Hasta 15 puntos

Oferta económica

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificarán atendiendo al precio más bajo ofertado según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura (Oo) le corresponderá setenta puntos (60), de modo que Po = 60, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

i = 1, 2, 3…..

Donde Pi → Puntuación de cada oferta

Po → Puntuación máxima

Oo → Valor de la mejor oferta

Oi → Valor de la oferta que se valora

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

En ningún caso se admitirán ofertas cuyo precio por hora de servicio, se sitúe por debajo del Convenio Colectivo en vigor.

Firmado por: VIOLETA DEL CARMEN CHACON MENDEZ
Fecha: 24-11-2021 10:33:47

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : cb4d5c5c0abf1a51

Mejoras de Calidad – Bolsa de horas

A fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa en términos del sub-criterio "Bolsa de horas", se asignará la puntación máxima arriba reseñada al licitador que ofrezca una bolsa de horas de servicio en favor del contrato, igual a **560,50€ equivalentes a 50 horas anuales**, que no serán objeto de facturación ni serán por ello repercutibles al contrato; serán asignables libremente por el responsable del contrato designado, en la forma que mejor convengan al interés del Área o Servicio de la Consejería de Cultura.

Al licitador que no proponga bolsa de horas alguna, se le asignará 0 puntos.

$$X_n = \frac{(25 * N)}{560{,}50}$$

Donde Xn → Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio

N → Importe propuesto por el licitador de que se trate.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Mejoras de Calidad – Mejoras en dotación material

A fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa en términos del sub-criterio "Mejoras en instalaciones materiales", se asignará la puntación máxima arriba reseñada al licitador que ofrezca mejoras en dotación material, en favor del contrato, con un valor máximo igual a **250,00€**, que no serán objeto de facturación ni serán por ello repercutibles al contrato.

La mejora de dotación material consistirá en la aportación de un equipo de ordeño portátil para cabras, de bomba de succión de pulsación automática, con carrito transportador, y para equipo de ordeño de una sola cabra, y con alimentación de corriente eléctrica.

Al licitador que no proponga mejoras de infraestructura, se le asignará 0 puntos.

$$X_n = \frac{(15 * N)}{250}$$

Donde Xn → Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio

N → Importe propuesto por el licitador de que se trate.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cb4d5c5c0abf1a51

Firmado por: VIOLETA DEL CARMEN CHACON MENDEZ
Fecha: 24-11-2021 10:33:47
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : cb4d5c5c0abf1a51

LOTE 2: ATENCIÓN VETERINARIA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES	
Oferta económica	Hasta 60 puntos
Mejoras Objetivas – Bolsa de horas	Hasta 40 puntos

Oferta económica

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificarán atendiendo al precio más bajo ofertado según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura (Oo) le corresponderá setenta puntos (60) de modo que Po = 60, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

i = 1, 2, 3…..

Donde Pi → Puntuación de cada oferta

Po → Puntuación máxima

Oo → Valor de la mejor oferta

Oi → Valor de la oferta que se valora

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

En ningún caso se admitirán ofertas cuyo precio por hora de servicio, se sitúe por debajo del Convenio Colectivo en vigor.

Mejoras de Calidad – Bolsa de horas

A fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa en términos del sub-criterio “Bolsa de horas”, se asignará la puntación máxima arriba reseñada al licitador que ofrezca una bolsa de horas de servicio en favor del contrato, igual a **1.121€ equivalentes a 50 horas anuales**, que no serán objeto de facturación ni serán por ello repercutibles al contrato; serán asignables libremente por el responsable del contrato designado, en la forma que mejor convengan al interés del Área o Servicio de la Consejería de Cultura.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cb4d5c5c0abf1a51

Firmado por: VIOLETA DEL CARMEN CHACON MENDEZ
Fecha: 24-11-2021 10:33:47
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : cb4d5c5c0abf1a51

Al licitador que no proponga bolsa de horas alguna, se le asignará 0 puntos.

$$X_n = \frac{(40 * N)}{1.121}$$

Donde Xn → Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio

N → Importe propuesto por el licitador de que se trate.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Puerto del Rosario, 18 de octubre de 2021

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cb4d5c5c0abf1a51

Firmado por: VIOLETA DEL CARMEN CHACON MENDEZ
Fecha: 24-11-2021 10:33:47

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do